

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: C-31-89 COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VI-- VIENDA DE PINZON LTDA. eleva Cuadro Tarifario Junio/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y VI-- VIENDA DE PINZON LTDA. a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha según el cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Junio de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-- aplicarán las que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2275/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE